



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DOPLO ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 001 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 02 FEB. 2007

VISTOS:

El Informe N° 053-2006 / GRI/ OC-JRM de fecha 20 de Julio del 2006, emitido por el encargado del Archivo Técnico de la Oficina de Construcción; el Informe N° 324 -2006/REGION CALLAO /GGR -TdyAC de fecha 11 de Agosto del 2006, emitido por la encargada del Archivo Central; el Informe N° 423-2006/REGION CALLAO/GA-OC de fecha 17 de agosto del 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad; la Carta Notarial N° 67-2006-REGION CALLAO/GRI diligenciada el 22 de agosto del 2006; el Informe N° 060-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/LGC de fecha 22 de Setiembre del 2006, emitido por el Ingeniero Liquidador; el Informe N° 652-2006/REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 06 de octubre de 2006, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 701-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 10 de octubre de 2006, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 0019-2007/GRC/GAJ/FMT de fecha 04 de enero de 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de Adjudicación de Menor Cuantía S/N - 2002-CTAR CALLAO/PE, sin fecha el CTAR CALLAO, entregó al Consultor Arq. Carlos Cornejo Cardenas, las Bases y Términos de Referencia para que elabore el Perfil del Proyecto: "LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO BOLOGNESI - CALLAO", por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), suma que incluye los impuestos de Ley, en un plazo de Veintiún (21) días naturales;

Que, mediante Informe N° 053-2006/REGION CALLAO/GRI/OC-JRM de fecha 20 de Julio del 2006, emitido por el encargado del Archivo Técnico de la Oficina de Construcción se informa que no existe documentación en custodia del perfil: "LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO BOLOGNESI - CALLAO";

Que, mediante Informe N° 324-2006/REGION CALLAO/GGR-Td y AC de fecha 11 de Agosto del 2006, emitido por la encargada del Archivo Central, se informa que no existe en la Base de datos de Comprobantes de Pagos 2001, 2002 y 2003, ningún pago efectuado al profesional indicado y que existe legajo del Profesional (CTAR 3610.2 C/07 I /233);

Que, mediante Informe N° 423-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 17 de Agosto del 2006, la Oficina de Contabilidad, informa que de la revisión de documentos, Registros y Sistema Contable no existe registro alguno efectuado al Locador del PERFIL: "LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO BOLOGNESI - CALLAO";

Que, mediante Carta Notarial N° 67-2006-REGION CALLAO/GRI, de fecha 21 de Agosto del 2006, se notifica al Consultor que se esta ejecutando la Actividad: "SANEAMIENTO TECNICO CONTABLE CON FINES DE LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS DE PRE INVERSION AÑOS 2001 - 2002", en tal sentido invocando al Artículo 45° Resolución de los Contratos, se da un plazo perentorio de 03 días para su pronunciamiento, y de no haber contestación se Rescindirá el contrato de oficio, no obteniendo respuesta alguna por parte del consultor;

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GAJ

JN CAJ
V°B°
GRI

Que, la Oficina de Construcción recomienda resolver el Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía s/n -2002 -CTAR CALLAO /PE, s/fecha celebrado con la CTAR CALLAO, para que elabore el Perfil del Proyecto: "LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO BOLOGNESI - CALLAO.", teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por las Oficinas de Contabilidad y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central;

Que, la Cláusula Décima del Contrato contiene una disposición resolutoria la cual se hace efectiva tan solo con la comunicación notarial de la decisión de resolver el contrato por incumplimiento efectuado por la Entidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula sexta del contrato, la cual se refiere a la elaboración del perfil y su entrega oportuna y estando al requerimiento con apercibimiento contenido en la Carta Notarial de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Resolución del Contrato materia de autos;

Que, el contrato materia de resolución fue suscrito entre la ex CTAR CALLAO (ahora Gobierno Regional del Callao) y EL CONSULTOR, y de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, no obstante éste, al no haber resuelto el Contrato citado, corresponde a la Entidad resolverlo, y para el efecto debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, para el caso el literal a) del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, aplicable al caso, referido a la resolución de los contratos, señala que la Entidad podrá resolver el contrato en el caso que el Contratista "Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo (...)", seguido el procedimiento establecido en el artículo 144° del acotado Reglamento, teniendo en cuenta que, en este caso, la Entidad no sufrió daños ni perjuicios ulteriores, de conformidad con la cláusula décimo cuarta del contrato;

De conformidad a las facultades contenidas en numeral 9. del artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, y con la conformidad de la Oficina de Construcción, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Resolver el Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía S/N-2002/CTAR CALLAO/PE, suscrito con el Consultor ARQ. CARLOS CORNEJO CARDENAS, para la elaboración del Perfil de Proyecto de Pre Inversión: "LOCAL COMUNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO BOLOGNESI - CALLAO."; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Construcción, a efectos de que se tenga presente en la Liquidación del Proyecto de Gestión Multisectorial para la Elaboración de Proyectos de Pre Inversión en la Provincia Constitucional del Callao I - Año 2002.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE DOCUMENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVO Y NO SE DEBE REVISAR EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO